

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 7 de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

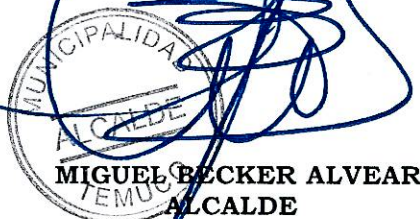
1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la comuna de Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 7 de agosto del año 2018.
2. La modificación convenida consiste en: **A)** La implementación en el "Proyecto Visualizando Balmaceda para tu seguridad" de 6 nuevos puntos de cámaras de televigilancia por un valor total de 2.064,65 Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **B)** El servicio de operatividad, transmisión y mantenimiento de 6 puntos de cámaras "Proyecto Visualizando Balmaceda para tu seguridad", por un valor total de 2.070,6 Unidades de Fomento, I.V.A incluido (35,7 Unidades de Fomento mensuales por las seis cámaras), y **C)** La implementación analítica de reconocimiento facial para dos puntos de cámaras, por un valor total de 3.464,92 Unidades de Fomento, I.V.A incluido (59,74 Unidades de Fomento mensuales).
3. La vigencia de la presente modificación de contrato será a partir del día primero de octubre del año 2018, hasta el día 31 de julio del año 2023.
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JZM/cb
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6531 /2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCION,
 TRANSMISION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CAMARAS DE
 TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A"**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Región de los Ríos

y de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diecisiete de dos mil dieciocho. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, rectificado por Decretos Alcaldicios número cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y quinientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho; se aprueban los Términos de Referencia y se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa de dos mil dieciocho, del servicio de "Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la comuna de Temuco", con el proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.- Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en: **A)** La implementación en el "Proyecto Visualizando Balmaceda para tu seguridad" de seis nuevos puntos de cámaras de televigilancia por un valor

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



total de dos mil sesenta y cuatro coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **B)** El servicio de operatividad, transmisión y mantención de seis puntos de cámaras "Proyecto Visualizando Balmaceda para tu seguridad", por un valor total de dos mil setenta coma seis Unidades de Fomento, I.V.A incluido -treinta y cinco coma siete Unidades de Fomento mensuales por las seis cámaras-, y **C)** La implementación analítica de reconocimiento facial para dos puntos de cámaras, por un valor total de tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro coma noventa y dos Unidades de Fomento, I.V.A incluido -cincuenta y nueve coma setenta y cuatro Unidades de Fomento mensuales-.- **CUARTA:** La vigencia de la presente modificación de contrato será a partir del día primero de octubre del año dos mil dieciocho, hasta el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés.- **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero cero dos cero dos guión ocho, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de trescientos ochenta Unidades de Fomento, con fecha de emisión el veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho y con vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.- **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.- **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo

Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho otorgada ante el Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud con oficio en esa ciudad, calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO.- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



Juan Ernesto Orellana Morales
pp. Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

10 AGO. 2018



JORGE ELIAS TADRES HAYES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO